

# YPF LUZ

## YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.

### Obligaciones Negociables Clase I por un valor nominal de hasta US\$ 50.000.000, a ser denominadas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") al aviso de suscripción publicado por YPF Energía Eléctrica S.A. (indistintamente "YPF LUZ", la "Compañía", la "Emisora" o la "Sociedad") el 2 de mayo de 2019 en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") (el "Boletín Electrónico del MAE"), en la Autopista de Información Financiera (la "AIF") de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE y en el sitio de Internet de la Compañía: [www.ypluz.com](http://www.ypluz.com) (el "Sitio de Internet de la Compañía") (el "Aviso de Suscripción") y al aviso complementario publicado por la Compañía el 3 de mayo de 2019 en el Boletín Electrónico del MAE, en la AIF, en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE y en el Sitio de Internet de la Compañía (el "Primer Aviso Complementario"), correspondientes a las obligaciones negociables clase I a tasa fija con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones), a ser denominadas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses (las "Obligaciones Negociables" o las "Obligaciones Negociables Clase I"), a ser emitidas bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$1.500.000.000 (Dólares Estadounidenses mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), autorizado por la CNV mediante la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2019-20192-APN-DIR#CNV, de fecha 17 de abril de 2019, y de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 25 de abril de 2019 (el "Prospecto") y el suplemento de precio de fecha 2 de mayo de 2019 publicado en el Boletín Electrónico del MAE de fecha 2 de mayo de 2019 (el "Suplemento de Precio" y conjuntamente con el Prospecto, los "Documentos de la Oferta"), pudiendo ambos documentos también ser encontrados en la AIF y en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE y en el Sitio de Internet de la Compañía. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Por el presente, se comunica al público inversor que la Compañía ha decidido ampliar el Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase I en la suma de US\$ 25.000.000 (Dólares Estadounidenses veinticinco millones). Por lo tanto, el Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Clase I será de hasta US\$ 75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones). El Valor Nominal definitivo a emitirse será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados.

Por lo tanto, resulta necesario modificar el Suplemento de Precio, de modo tal que la portada del Suplemento de Precio, el apartado "Valor Nominal" de la Sección "Resumen de Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables" y el primer párrafo de "Cuestiones Generales" de la Sección "Plan de Distribución. Colocación de las Obligaciones Negociables" del Suplemento de Precio, respectivamente quedan redactados como sigue:

**"Obligaciones Negociables Clase I por un valor nominal de hasta US\$ 75.000.000, a ser denominadas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses.** *El presente suplemento de precio (el "Suplemento de Precio") corresponde a las obligaciones negociables clase I a tasa fija con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas en Dólares Estadounidenses (las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas por YPF Energía Eléctrica S.A. – CUIT 30-71412830-9 ("YPF LUZ", la "Emisora", la "Compañía" o la "Sociedad") por un valor nominal de hasta US\$ 75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones), a ser denominadas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$1.500.000.000 (Dólares Estadounidenses mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa")."*

*"El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta US\$75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones) el cual podrá ser reducido o, en su caso, ampliado hasta un monto que será informado oportunamente a través de un*

*aviso complementario al presente Suplemento de Precio. El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante) e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados (conforme se define más adelante). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “Plan de Distribución – Colocación de las Obligaciones Negociables” de este Suplemento de Precio”.*

*“La Compañía ofrecerá en suscripción, por intermedio de los Colocadores, las Obligaciones Negociables por hasta US\$ 75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones), el cual podrá ser reducido o, en su caso, ampliado hasta un monto que será informado oportunamente a través de un aviso complementario al presente Suplemento de Precio, a una tasa de interés fija que se fije oportunamente en virtud del procedimiento aquí descrito. La colocación de las Obligaciones Negociables será llevada a cabo mediante una oferta que califique como oferta pública en República Argentina conforme a los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y la Ley de Obligaciones Negociables. A fin de cumplir con tales regulaciones, la colocación de las Obligaciones Negociables será realizada de acuerdo con lo detallado más adelante bajo el título “Esfuerzos de Colocación” de esta sección”*

Asimismo, las secciones “Destino de los Fondos” y “Gastos de la Emisión” del Suplemento de Precio quedan redactadas como sigue:

*“La Compañía empleará el monto total, proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, estimado en un monto de hasta US\$ 75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones) neto de gastos (véase “Información Adicional – Gastos de la Emisión”, más adelante), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y toda normativa aplicable, para: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en Argentina, adquisición de fondos de comercio situados en Argentina, integración de capital de trabajo en Argentina; y/o (ii) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Compañía, a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique a los destinos antes especificados.*

*Estando pendiente su aplicación, los eventuales fondos podrán ser invertidos en inversiones transitorias de corto plazo, incluyendo, pero no limitado a instrumentos financieros líquidos de alta calidad, depósitos a plazo fijo e instrumentos de money market”.*

*“Los principales gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables ascienden aproximadamente a la suma de US\$ 473,8 mil los cuales representarían el 0,63% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables (calculados sobre un monto estimado de colocación de US\$ 75.000.000 millones.) y son los siguientes: (i) comisión de los Colocadores (aproximadamente US\$440,1 mil, que representarían el 0,59% y que será distribuida en partes iguales entre los Colocadores); (ii) honorarios de la agencia calificador de riesgo (aproximadamente US\$ 12,5 mil, que representarían el 0,02%); (iii) honorarios de los auditores de la Emisora (aproximadamente US\$ 6,2 mil que representarían el 0,01%); (iv) honorarios de los asesores legales de la Emisora y de los Colocadores (aproximadamente US\$ 7,5 mil, que representarían el 0,01%); (v) aranceles a pagar al organismo de control y otras entidades reguladoras y mercados autorizados ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y/o la negociación de las Obligaciones Negociables (aproximadamente US\$ 7,5 mil, que representarían el 0,01%). Dichos gastos estarán a cargo de YPF LUZ”.*

Por su parte, el apartado 6. Valor Nominal del Aviso de Suscripción, queda redactado como sigue:

*“6. Valor Nominal: Hasta US\$ 75.000.000, el cual podrá ser reducido o, en su caso, ampliado hasta un monto que será informado oportunamente a través de un aviso complementario al Suplemento de Precio. El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados”.*

El presente Aviso Complementario incluye información parcial, se encuentra referido a y debe ser leído conjuntamente con, el Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario y los estados financieros consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018 y 2017 y el estado de situación financiera consolidado al 1° de enero de 2017. Podrán solicitarse copias del Prospecto, del Suplemento de Precio, del Aviso de Suscripción, del Primer Aviso Complementario, del presente Aviso Complementario y de los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en los mismos, en la sede social de la Emisora, sita en Avenida Córdoba 111, piso 14, (C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Días Hábiles en el horario de 10 a 18 horas (inversores.ypfee@ypf.com, 5441-2000), o en Días Hábiles dentro del mismo horario en las oficinas de Banco Itaú Argentina S.A. (“Itaú”), Itaú Valores S.A. (“Itaú Valores”), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (“Banco Galicia”), Banco Macro S.A. (“Macro”), Macro Securities S.A. (“Macro Securities”), Banco Santander Río S.A. (“Santander Río”), HSBC Bank Argentina S.A. (“HSBC”), Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. (“ICBC”), BACS Banco de Crédito y Securitización

S.A. (“BACS”), SBS Trading S.A. (“SBS”), Balanz Capital Valores S.A.U. (“Balanz”), Nación Bursátil S.A. (“Nación Bursátil”) y Banco Hipotecario S.A. (“Banco Hipotecario”), indicadas al final del presente, en su carácter de colocadores (los “Colocadores”). Asimismo, el Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario y el presente Aviso Complementario se encontrarán disponibles en la AIF, en el Sitio de Internet de la Compañía y en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE [www.mae.com.ar/mpmae](http://www.mae.com.ar/mpmae).

La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2019-20192-APN-DIR#CNV, de fecha 17 de abril de 2019. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Primer Aviso Complementario y/o en el presente Aviso Complementario. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Primer Aviso Complementario y/o en el presente Aviso Complementario, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se incorporan por referencia al Prospecto y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de YPF LUZ manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario y el presente Aviso Complementario contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de YPF LUZ y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Precio se encuentran vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento de Precio, en el Aviso de Suscripción y en el Primer Aviso Complementario se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Ni el Suplemento de Precio ni el Aviso de Suscripción ni el Primer Aviso Complementario ni el presente Aviso Complementario han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

### Colocadores



**Banco Itaú Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 70 de la CNV



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente  
de Negociación Integral Número de matrícula  
asignado 22 de la CNV



**Banco Macro S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente  
de Negociación Integral Número de matrícula  
asignado 27 de la CNV



**HSBC Bank Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio Número de  
matrícula asignado 167 de la CNV



**Banco Santander Río S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 72 de la CNV



**Macro Securities S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente  
de Negociación Integral Número de matrícula  
asignado 59 de la CNV



**Industrial and Commercial Bank of China  
(Argentina) S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 74 de la CNV



**BACS Banco de Crédito y Securitización  
S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 25 de la CNV



**SBS Trading S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 53 de la CNV



**Nación Bursátil**  
ALyC y AN Integral N° 26

**Nación Bursátil S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 26 de la CNV

**BALANZ**

**Balanz Capital Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 210 de la CNV



ItaúValores

**Itaú Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente  
de Negociación Integral Número de matrícula  
asignado 350 de la CNV



BANCO  
**Hipotecario**

**Banco Hipotecario S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 40 de la CNV

Gabriel Abalos  
Funcionario Subdelegado

La fecha de este Aviso Complementario es 7 de mayo de 2019